COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 14 de setiembre de 2020

DICTAMEN Nº: 20/2020

1. ORIGEN: CENTRO FINANCIERO N° 5 y la DISERDAM

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: Contratación Directa N° 24/20 "Adquisición de Artículos de Ferretería, Plomería y Materiales de Construcción" - ID N° 385.196

4. ANALISIS:

La Contratación Directa N° 24/20 "Adquisición de Artículos de Ferretería, Plomería y Materiales de Construcción "ID N° 385.196., dentro del Sub-Grupo del Gasto 390 "Otros Bienes de Consumo"

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, el Centro Financiero N° 5 y la Dirección del Servicio de Defensa del Ambiente (DISERDAM), han utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por el **CENTRO FINANCIERO N° 5 y la DISERDAM**, en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO" de precios de potenciales oferentes.**

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por el **CENTRO FINANCIERO N° 5 y la DISERDAM,** se han fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO" de precios de potenciales oferentes.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 REPÚBLICA DEL PARAGUAY DPTO. DE UOC COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS MARIA COLMÁN ROJAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5

Adquisicion de articulos de ferreteria, plomeria y mat de construccion											
SUB ITEM	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	FERRETERIA INTERNACIONAL	BJ & M	FINPASA S.A.	CALCULO PROMEDIO	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL
1		Arena gorda	M3	1	UNIDAD	280.000	285.000	300.000	288.333	288.333	288.333
2		Ripio	M3	1	UNIDAD	230.000	232.000	220.000	227.333	227.333	227.333
3		Piedra Triturada	M3	1	UNIDAD	75.000	82.000	80.000	79.000	79.000	79.000
4	27112103-003	Abrazadera de hierro de 3/4 x 1/2	UNIDAD	1	UNIDAD	3.000	3.500	2.500	3.000	3.000	3.000
5	27112103-002	Abrazadera metalica de 3/4 x 1/2	UNIDAD	1	UNIDAD	2.800	3.000	2.500	2.767	2.767	2.767
6	27112103-001	Abrazadera galvanizada de 2	UNIDAD	1	UNIDAD	5.200	5.500	4.500	5.067	5.067	5.067
7	27112103-002	Abrazadera de fijacion de 3/4	UNIDAD	1	UNIDAD	18.000	19.000	20.000	19.000	19.000	19.000
8	27112201-004	Cuchilla de limpieza	UNIDAD	1	UNIDAD	13.500	14.500	15.000	14.333	14.333	14.333
9	27112202-001	Llana Lisa de metal de 256x 120 mm	UNIDAD	1	UNIDAD	25.000	25.000	22.000	24.000	24.000	24.000
10	31152002-003	Alambre liso N° 12	KILO	1	ROLLO	15.000	16.000	12.000	14.333	14.333	14.333
11	11151702-001	Rollo de hilo de ferreteria	UNIDAD	1	ROLLO	13.500	15.000	15.000	14.500	14.500	14.500
12	46171503-007	Cerradura para escritorio con dos llaves	UNIDAD	1	UNIDAD	4.200	5.500	4.000	4.567	4.567	4.567
13	31162402-003	Porta candado mediano de 2 1/2	UNIDAD	1	UNIDAD	5.500	5.500	5.000	5.333	5.333	5.333
14	46171501-003	Candado de metal mediano de 40 mm	UNIDAD	1	UNIDAD	38.000	39.000	35.000	37.333	37.333	37.333
15	31162403-003	Bisagra para mueble 1,5	UNIDAD	1	UNIDAD	4.500	4.500	4.000	4.333	4.333	4.333
16	21162002-001	Clavo con cabeza de 1 en paquete de 1 kg	KILO	1	PAQUETE	18.000	18.500	15.000	17.167	17.167	17.167
17	21162002-001	Clavo con cabeza de 3/4 en paquete de 1 kg	KILO	1	PAQUETE	28.000	30.000	25.000	27.667	27.667	27.667
18	27112004-004	Palita para jardineria de 3 piezas	UNIDAD	1	UNIDAD	24.000	25.500	25.000	24.833	24.833	24.833
19	31211904-001	Pincel de 3/4	UNIDAD	1	UNIDAD	6.000	6.500	6.500	6.333	6.333	6.333
20	31211904-003	Brocha mediana	UNIDAD	1	UNIDAD	13.500	15.000	12.000	13.500	13.500	13.500
21	31211906-001	Rodillo de lana grande de 23 cm	UNIDAD	1	UNIDAD	37.000	39.000	35.000	37.000	37.000	37.000
22	31211906-004	Rodillo de espuma mediano de 15 cm	UNIDAD	1	UNIDAD	17.000	19.500	15.000	17.167	17.167	17.167
23	31191501-001	Lija al agua N° 100 de 22, 5X 27,5cm	UNIDAD	1	UNIDAD	2.500	3.000	2.300	2.600	2.600	2.600
24	31191501-001	Lija al agua N° 120 de 22, 5X 27,5cm	UNIDAD	1	UNIDAD	2.200	2.500	2.300	2.333	2.333	2.333
25	31191501-001	Lija al agua N° 60 de 22, 5X 27,5cm	UNIDAD	1	UNIDAD	2.200	2.500	2.300	2.333	2.333	2.333
26	31201605-001	Masilla Plastica para aplicación en fio de 900 gramos	KILO	1	KILO	17.000	17.500	18.500	17.667	17.667	17.667
27	40141702-001	Grifo pico corto para lavatorio de 1/2	UNIDAD	1	UNIDAD	50.000	55.000	55.000	53.333	53.333	53.333
28	39121207-001	Caño de 50 mm para desague de 6 metros	UNIDAD	1	UNIDAD	35.000	36.000	38.000	36.333	36.333	36.333
29	40141705-007	Caño soldable pvc 20 mm x 6 metros de largo	UNIDAD	1	UNIDAD	21.000	22.500	23.000	22.167	22.167	22.167
30	40141705-009	Caño roscable pvc 1 x 6 m de largo	UNIDAD	1	UNIDAD	59.000	59.500	62.000	60.167	60.167	60.167
31	27112011-001	Manguera de plastico de 3/4	METROS	1	METROS	6.200	6.800	6.500	6.500	6.500	6.500
32	40174900-001	Union doble soldable de 32 mm	UNIDAD	1	EVENTO	3.000	3.500	3.500	3.333	3.333	3.333
33	40174900-003	Union sencilla soldable de 32 ,,	UNIDAD	1	EVENTO	2.300	2.700	2.500	2.500	2.500	2.500
34	30181515-001	Cisterna Alta	UNIDAD	1	EVENTO	30.000	35.000	35.000	33.333	33.333	33.333
35	30181513-001	Tapa para inodoro mediano	UNIDAD	1	EVENTO	29.000	29.000	27.000	28.333	28.333	28.333
36	31201519-001	Cinta Teflon para plomeria chico de 12 mm x 10 mts	UNIDAD	1	EVENTO	9.000	9.500	8.500	9.000	9.000	9.000
37	31201519-001	Cinta Teflon para plomeria grande de 18 mm x 20 mts	UNIDAD	1	EVENTO	15.000	17.000	12.000	14.667	14.667	14.667
38	31201502-001	Cinta Vulcanizable 19 mm x 9,5 mts	UNIDAD	1	EVENTO	37.000	39.000	35.000	37.000	37.000	37.000
39	30102304-999	Perfiles angulo de acero al carbono	UNIDAD	1	EVENTO	23.000	25.500	20.000	22.833	22.833	22.833
40	301025506-001	Chapas de zinc de 0,90 x 3,5	UNIDAD	1	EVENTO	98.000	99.000	95.000	97.333	97.333	97.333
41	30131704-004	Azulejo comun grande de 20 x 30	UNIDAD	1	EVENTO	30.000	32.000	28.000	30.000	30.000	30.000
42	27112838-001	Disco de Corte para amoladora de 9 x 3	UNIDAD	1	EVENTO	25.000	27.000	23.000	25.000	25.000	25.000
43	27112838-001	Disco de Corte para amoladora ultra fino 9 x 3	UNIDAD	1	EVENTO	30.000	32.000	27.000	29.667	29.667	29.667
44	30141502-002	Membrana liquida de balde de 20 litros	UNIDAD	1	EVENTO	295.000	298.000	280.000	291.000	291.000	291.000
					TOTAL						1.714.333

HUGO E. BAVERA P.
TCNEL DCEM - Jefe Tesorería CF 5

LUIS O. HERMOSILLA P.
CNEL DCEM Director CF N° 5

FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.
RUC.: 80033363-2
Defensores del Chaco Nº 2078
Tel/Fax.: 500.646 – 503.115
Asunción – Paraguay

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Arena gorda m3	1	280.000
Ripio m 3	1	230.000
Piedra Triturada m3	1	75.000
Abrazadera de hierro de 3/4 x 1/2	1	3.000
Abrazadera metalica de 3/4 x 1/2	1	2.800
Abrazadera galvanizada de 2	1	5.200
Abrazadera de fijacion de 3/4	1	18.000
Cuchilla de limpieza	1	13.500
Llana Lisa de metal de 256x 120 mm	1	25.000
Alambre liso N° 12 x kilo	1	15.000
Rollo de hilo de ferreteria	1	13.500
Cerradura para escritorio con dos llaves	1	4.200
Porta candado mediano de 2 1/2	1	5.500
Candado de metal mediano de 40 mm	1	38.000
Bisagra para mueble 1,5	1	4.500
Clavo con cabeza de 1 en paquete de 1 kg	1	18.000
Clavo con cabeza de 3/4 en paquete de 1 kg	1	28.000
Palita para jardineria de 3 piezas	1	24.000
Pincel de 3/4	1	6.000
Brocha mediana	1	13.500
Rodillo de lana grande de 23 cm	1	37.000
Rodillo de espuma mediano de 15 cm	1	17.000
Lija al agua N° 100 de 22, 5X 27,5cm	1	2.500
Lija al agua N° 120 de 22, 5X 27,5cm	1	2.200
Lija al agua N° 60 de 22, 5X 27,5cm	1	2.200

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Masilla Plastica para aplicación en frio de 900 gramos	1	17.000
Grifo pico corto para lavatorio de 1/2	1	50.000
Caño de 50 mm para desague de 6 metros	1	35.000
Caño soldable pvc 20 mm x 6 metros de largo	1	21.000
Caño roscable pvc 1 x 6 m de largo	1	59.000
Manguera de plastico de 3/4 x metro	1	6.200
Union doble soldable de 32 mm	1	3.000
Union sencilla soldable de 32 ,,	1	2.300
Cisterna Alta	1	30.000
Tapa para inodoro mediano	1	29.000
Cinta Teflon para plomeria chico de 12 mm x 10 mts	1	9.000
Cinta Teflon para plomeria grande de 18 mm x 20 mts	1	15.000
Cinta Vulcanizable 19 mm x 9,5 mts	1	37.000
Perfiles angulo de acero al carbono	1	23.000
Chapas de zinc de 0,90 x 3,5	1	98.000
Azulejo comun grande de 20 x 30	1	30.000
Disco de Corte para amoladora de 9 x 3	1	25.000
Disco de Corte para amoladora ultra fino 9 x 3	1	30.000
Membrana liquida de balde de 20 litros	1	295.000
		1.698.100

TE RETERIA
INTE ACIONAL

.....
CESAR RAUL COELHO DE SOUZA
VICE-PRESIDENTE

B J y M de Ramón Lesme.
VENTAS DE ARTICULOS DE FERRETERIA
MATERIALES DE CONSTRUCCION- SANITARIOS
RAMOS GENERALES
Amapolos y Arroyos Fortin- Cel.: 0981- 168.685
E-mail: roxbareiro@hotmail.com
Villa Elisa - Paraguay

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Arena gorda m3	1	285.000
Ripio m 3	1	232.000
Piedra Triturada m3	1	82.000
Abrazadera de hierro de 3/4 x 1/2	1	3.500
Abrazadera metalica de 3/4 x 1/2	1	3.000
Abrazadera galvanizada de 2	1	5.500
Abrazadera de fijacion de 3/4	1	19.000
Cuchilla de limpieza	1	14.500
Llana Lisa de metal de 256x 120 mm	1	25.000
Alambre liso N° 12 x kilo	1	16.000
Rollo de hilo de ferreteria	1	15.000
Cerradura para escritorio con dos llaves	1	5.500
Porta candado mediano de 2 1/2	1	5.500
Candado de metal mediano de 40 mm	1	39.000
Bisagra para mueble 1,5	1	4.500
Clavo con cabeza de 1 en paquete de 1 kg	1	18.500
Clavo con cabeza de 3/4 en paquete de 1 kg	1	30.000
Palita para jardineria de 3 piezas	1	25.500
Pincel de 3/4	1	6.500
Brocha mediana	1	15.000
Rodillo de lana grande de 23 cm	1	39.000
Rodillo de espuma mediano de 15 cm	1	19.500
Lija al agua N° 100 de 22, 5X 27,5cm	1	3.000
Lija al agua N° 120 de 22, 5X 27,5cm	1	2.500
Lija al agua N° 60 de 22, 5X 27,5cm	1	2.500
Masilla Plastica para aplicación en frio de 900 gramos	1	17.500
Grifo pico corto para lavatorio de 1/2	1	55.000
Caño de 50 mm para desague de 6 metros	1	36.000
Caño soldable pvc 20 mm x 6 metros de largo	1	22.500
Caño roscable pvc 1 x 6 m de largo	1	59.500
Manguera de plastico de 3/4 x metro	1	6.800
Union doble soldable de 32 mm	1	3.500
Union sencilla soldable de 32 ,,	1	2.700
Cisterna Alta	1	35.000
Tapa para inodoro mediano	1	29.000

BJ & M
Soluciones

B J y M de Ramón Lesme.
VENTAS DE ARTICULOS DE FERRETERIA
MATERIALES DE CONSTRUCCION- SANITARIOS
RAMOS GENERALES
Amapolos y Arroyos Fortin- Cel.: 0981- 168.685
E-mail: roxbareiro@hotmail.com
Villa Elisa - Paraguay

Cinta Teflon para plomeria chico de 12 mm x 10 mts	1	9.500
Cinta Teflon para plomeria grande de 18 mm x 20 mts	1	17.000
Cinta Vulcanizable 19 mm x 9,5 mts	1	39.000
Perfiles angulo de acero al carbono	1	25.500
Chapas de zinc de 0,90 x 3,5	1	99.000
Azulejo comun grande de 20 x 30	1	32.000
Disco de Corte para amoladora de 9 x 3	1	27.000
Disco de Corte para amoladora ultra fino 9 x 3	1	32.000
Membrana liquida de balde de 20 litros	1	298.000
		1.763.500

BJ&M
Soluciones

FINPASA S.A.
RUC.: 80086990-7
DEFENSORES DEL CHACO N° 2078
Tel.: 503.115 Fax. 500.646
E-MAIL: Finternacional@hotmail.com
ASUNCIÓN – PARAGUAY

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Arena gorda m3	300.000	1	300.000
Ripio m 3	220.000	1	220.000
Piedra Triturada m3	80.000	1	80.000
Abrazadera de hierro de 3/4 x 1/2	2.500	1	2.500
Abrazadera metalica de 3/4 x 1/2	2.500	1	2.500
Abrazadera galvanizada de 2	4.500	1	4.500
Abrazadera de fijacion de 3/4	20.000	1	20.000
Cuchilla de limpieza	15.000	1	15.000
Llana Lisa de metal de 256x 120 mm	22.000	1	22.000
Alambre liso N° 12 x kilo	12.000	1	12.000
Rollo de hilo de ferreteria	15.000	1	15.000
Cerradura para escritorio con dos llaves	5.000	1	5.000
Porta candado mediano de 2 1/2	5.000	1	5.000
Candado de metal mediano de 40 mm	35.000	1	35.000
Bisagra para mueble 1,5	4.000	1	4.000
Clavo con cabeza de 1 en paquete de 1 kg	15.000	1	15.000
Clavo con cabeza de 3/4 en paquete de 1 kg	25.000	1	25.000
Palita para jardineria de 3 piezas	25.000	1	25.000
Pincel de 3/4	6.500	1	6.500
Brocha mediana	12.000	1	12.000
Rodillo de lana grande de 23 cm	35.000	1	35.000
Rodillo de espuma mediano de 15 cm	15.000	1	15.000
Lija al agua N° 100 de 22, 5X 27,5cm	2.300	1	2.300
Lija al agua N° 120 de 22, 5X 27,5cm	2.300	1	2.300

FINPASA S.A.
RUC N° 80086990-7
Tel. N° 503.115

Lija al agua N° 60 de 22, 5X 27,5cm	2.300	1	2.300
Masilla Plastica para aplicación en frio de 900 gramos	18.500	1	18.500
Grifo pico corto para lavatorio de 1/2	55.000	1	55.000
Caño de 50 mm para desague de 6 metros	38.000	1	38.000
Caño soldable pvc 20 mm x 6 metros de largo	23.000	1	23.000
Caño roscable pvc 1 x 6 m de largo	62.000	1	62.000
Manguera de plastico de 3/4 x metro	6.500	1	6.500
Union doble soldable de 32 mm	3.500	1	3.500
Union sencilla soldable de 32 ,,	2.500	1	2.500
Cisterna Alta	35.000	1	35.000
Tapa para inodoro mediano	27.000	1	27.000
Cinta Teflon para plomeria chico de 12 mm x 10 mts	8.500	1	8.500
Cinta Teflon para plomeria grande de 18 mm x 20 mts	12.000	1	12.000
Cinta Vulcanizable 19 mm x 9,5 mts	35.000	1	35.000
Perfiles angulo de acero al carbono	20.000	1	20.000
Chapas de zinc de 0,90 x 3,5	95.000	1	95.000
Azulejo comun grande de 20 x 30	28.000	1	28.000
Disco de Corte para amoladora de 9 x 3	23.000	1	23.000
Disco de Corte para amoladora ultra fino 9 x 3	27.000	1	27.000
Membrana liquida de balde de 20 litros	280.000	1	280.000
TOTAL			1.682.400

FINPASA S.A.

CESAR RAUL COELHO DE SOUZA
VICE- PRESIDENTE

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Departamento de Tesorería

Mariano Roque Alonso, 18 de setiembre de 2020

INFORME N° : 13/ 2020
1. ORIGEN : División Suministro
2. ASUNTO : Solicitud de Informe
3. REFERENCIA : nota N° 17

4. ANÁLISIS : **a)** Por Nota N°17/20, la División de Suministros, solicita la adquisición de Muebles, dentro del Objeto del Gasto 390 otros bienes de consumo.

b) El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación

c) Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

d) Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

e) Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

f) Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma

g) Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación

h) Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.
En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

i) Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia

J) Que el Centro Financiero N° 5, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Precios de potenciales oferentes, y Precios adjudicados por la propia Convocante

Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos).

5. CONCLUSION : Según el parecer del Departamento de Tesorería, a partir de la información obtenida, el Centro Financiero N° 5, ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad

6. RECOMENDACIÓN: Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Elevo el presente informe a consideracion del Señor Director.

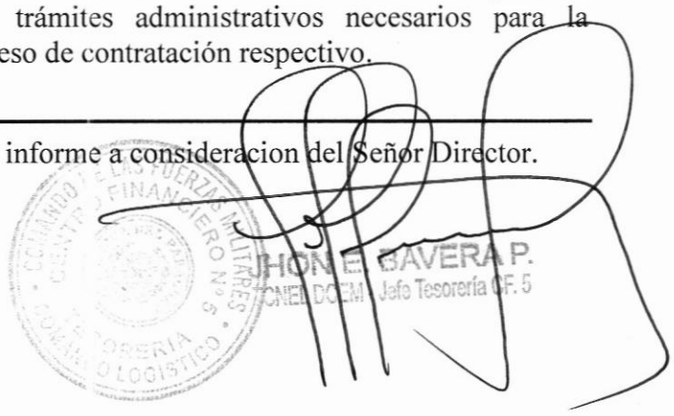

C O M A N D O L O G I S T I C O
DIRECCION DEL SERVICIO DE DEFENSA DEL AMBIENTE
GIRADURIA
SECCION DE CONTRATACION

Asunción, 29 de julio de 2020

INFORME Nº: 24/2020
1. ORIGEN: Div de Abastecimiento-Giraduria
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: Nota 49/20 – Div de Abastecimiento
4. ANALISIS:
Por Nota Nº 49/20, por parte del Jefe de Div de Abastecimiento de la Dirección del Servicio de Defensa del Ambiente, solicita la adquisición/contratación de **Adquisición de Productos e insumos no metálicos,** dentro del Objeto del Gasto 398".

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que la **Dirección del Servicio de Defensa del Ambiente**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Utilizando los precios ofrecidos por las Empresas: DISTRIBUIDORA CAPIATA, CONSTRUCCIONES AREVALOS HNOS S.A y CHACO SUR S.R.L. se optó por el precio referencial más bajo.

Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como solicitudes de presupuestos a las empresas y sus respuestas, contratos adjudicados).

5. CONCLUSION:
Según el parecer del Departamento de Giraduría, a partir de la información obtenida, la **Dirección del Servicio de Defensa del Ambiente,** ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:
Elevo el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO LOGÍSTICO DEL SERVICIO DE DEFENSA DEL AMBIENTE

IVAN ARIEL BENITEZ
SGTO 1° MB – Jefe de Secc Contrataciones

COMANDO LOGÍSTICO DEL SERVICIO DE DEFENSA DEL AMBIENTE – DIRECCIÓN – GIRADOR

V° B°. DOROTEO CACERES MARECO
TTE INT – INT GIRADOR

COMANDO LOGISTICO

DIRECCION DEL SERVICIO DE DEFENSA DEL AMBIENTE

GIRADURIA

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN1890/20 DE LA DNCP. CONFORME A LA COMBINACIÓN DE LOS PRECIOS PRESENTADOS POR DOS POSIBLES OFERENTES Y LOS PRECIOS ADJUDICADOS EN AÑOS ANTERIORES DE OTRAS INSTITUCIONES O DE LA CONVOCANTE.

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 1 EMPRESA DISTRIBUIDORA CAPIATA	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 2 EMPRESA CONSTRUCCIONES AREVALOS	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 3 EMPRESA CHACO SUR S.R.L	PRECIO PROMEDIO MAS BAJO	CANTIDAD 2020	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
30111601-002	Cemento portland	52.000	57.000	58.000	52.000	38	1.976.000
30111604-001	Cal hidratada	22.000	24.000	23.000	22.000	22	484.000
30111601-003	Cemento glaucol	22.000	25.000	22.000	22.000	35	770.000
30131602-001	Ladrillo común	550	520	500	500	1400	700.000
30131602-002	Ladrillo hueco	1.300	1.350	1.350	1.300	952	1.237.600
11111501-001	Arena lavada	60.000	49.000	46.000	46.000	5	230.000
						MONTO TOTAL	5.397.600

COMANDO LOGÍSTICO DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA DEL AMBIENTE GIRADOR

DROTEO RODRIGO CACERES MAREC
TTE INT - INT GIRADOR

COMANDO LOGÍSTICO DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA DEL AMBIENTE DIRECTOR

CARLOS RAMON SUGASTTI OJEDA
CNEL DCEM - DIRECTOR

Distribuidora Capiatá
- de Daniel O. Ruiz Diaz Duarte
Varillas de Hierros - Perfiles - Chapas Negras y Galvanizadas
Corrugadas - Caños - Hierros T4J - Clavos - Alambres de todos los medidas
Fabricación de Tejidos de Alambres
Mat. de Construcción - Ferretería -Sanitarios - Pinturas - Electricidad
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 21
Tel.: (0228) 634 174
Capiatá - Paraguay

Sres.
DISERDAM
Presente

PRESUPUESTO DE MATRIALES

1	Cemento Glucol de 20 Kg	22.000
1	Cemento Portland de 50 Kg	52.000
1	Cal Hidratada de 20 kg	22.000
1	Arena Lavada m3	60.000
1	Ladrillo Comun	550
1	Ladrillo Hueco	1.300

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
KM. 21 RUTA 2 - CAPIATA
0981 661350

Daniel Ruiz Diaz
Distribuidora Capiatá
0228 634 174 – 0981 175311

COMANDO LOGÍSTICO DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA DEL ARMAMENTO GIRADOR

Jorgeo Ramón Caceres Mareco
Tte. Int. Girador -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

Nota de Pedido

DIA	MES	AÑO
28	07	2020

Señor: Direccion del servicio de Defensa del Amo

Dirección: Avda. Madame Lynch c/ Ruta Guerra

CANT.	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
01	Cemento Glauca		25000
01	Cemento		57000
01	Cal hidratada		24000
01	Ladrillo Comun		520
01	Ladrillo Hueco		1350
01	Arena Lavada m3		49000

Sr. Agustin

[X] No válido como comprobante de Venta

TOTAL

COMANDO LOGÍSTICO DEL SERVICIO DE DEFENSA DEL AMO
DIRECCIÓN GIRADOR

Doroteo Ramón Cáceres Mareco
Tte. Int. Girador -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHACO SUR S.R.L.

Fecha: 3/8/2020 10:35:4

Presupuesto Nro: 532

Cliente: 0, DISERDAM

RUC: 0

Codigo	Descripción del producto	Cantidad	Precio	SubTotal
010454	ARGAMASA VOTOMASA ACI CERAMICO 20 KG	1.00	22,000	22,000
0102525	CEMENTO VALLEMI PZ 50 KG	1.00	58,000	58,000
01099	CAL HIDRATADA REMANCAL 20 KG	1.00	23,000	23,000
010119	METRO CUBICO DE ARENA LAVADA	1.00	46,000	46,000
01068	LADRILLO COMUN	1.00	500	500
010962	LADRILLO HUECO TOBATI 1RA 11X16X23	1.00	1,150	1,150
0101197	LADRILLO HUECO YOAYU 1RA 12X18X25	1.00	1,350	1,350
			Total:	152,000

COMANDO LOGISTICO DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA DEL ... GIRADOR

Doroteo Rodrigo Caceres Mareco
Tte. Int. Girador -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL